



Resolución Gerencial Regional

Nº 0152 -2023-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 260-2023-GRA/GRTC.OA de fecha 04 de setiembre del 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, sobre aprobación del Expediente de contratación por Adjudicación Simplificada para la ejecución del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA REGIONAL AR-105, TRAMO: COTAHUASI KM. 0+000 – TOMEPPAMA KM. 10+000 (PAVIMENTADA), PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 10 KM"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum Nº 179-2023-GRA/GRTC-SGI., de fecha 18 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura, remite los términos de referencia inmerso en el Informe Nº 027-2023-GRA/GRTC.S.G.I/rjce., para la ejecución del MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA REGIONAL AR-105, TRAMO: COTAHUASI KM. 0+000 – TOMEPPAMA KM. 10+000 (PAVIMENTADA), PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 10 KM" señalando que el monto referencial para dicho servicio asciende a S/ 109,091.00.

Que, Informe Nº 0716-2023-GRA/GRTC.OA.ALP de fecha 31 de agosto del 2023, la Jefa del Área de Logística y Patrimonio solicita certificación presupuestal para la contratación del servicio para la ejecución del MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA REGIONAL AR-105, TRAMO: COTAHUASI KM. 0+000 – TOMEPPAMA KM. 10+000 (PAVIMENTADA), PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 10 KM", señalando que en la determinación del valor estimado se ha considerado el monto de S/. 109,091.00 soles, monto correspondiente a una adjudicación simplificada y adjunta resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias (Servicios);

Que, con Memorándum Nº 411-2023-GRA/GRTC-OPPS, de fecha 01 de setiembre del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, se informa que el jefe del área de presupuesto ha remitido el Informe Nº 457-2023-GRA/GRTC-OPPS.apr., mediante el cual comunica que de la revisión del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la GRTC para el presente año 2023, en la específica de gasto 2.3.2 4.31 de carreteras, caminos y puentes no concesionados, cuenta con saldos favorables de crédito presupuestario a nivel certificado, por lo que al contar con disponibilidad presupuestal se ha priorizado el monto total de S/. 109,091.00 y se ha probado la certificación de crédito presupuestario en la meta presupuestal Nº 055, adjuntando el reporte de la certificación de crédito presupuestario Nº 000287-2023, aprobado con fecha 01 de setiembre del 2023;

Que, con Informe Nº 0721-2023-GRA/GRTC-OA-ALP de fecha 04 de setiembre del 2023, el Jefe del Área de Logística y Patrimonio, solicita la aprobación vía resolución del expediente de contratación del servicio para la ejecución del MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA REGIONAL AR-105, TRAMO: COTAHUASI KM. 0+000 – TOMEPPAMA KM. 10+000 (PAVIMENTADA), PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 10 KM", señalando que está incluido en el plan anual de contrataciones de la entidad, están establecidas los términos de referencia, valor estimado, certificación presupuestal y el procedimiento de Adjudicación Simplificada;



Resolución Gerencial Regional

Nº 0152 -2023-GRA/GRTC

Que, según el Artículo 41.1 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, según el Artículo 42.1 del mencionado Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda";

Que, el Artículo 42.3 de este Decreto Supremo establece "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)" y menciona que debe contener el expediente de contratación para su aprobación;

Que, el artículo 43.2. señala: para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección; en consecuencia, existiendo disponibilidad presupuestal; establecidos los términos de referencia, tipo de servicio, valor estimado según la sumatoria de ítems y certificación presupuestal, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el Expediente de Contratación;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 436-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el del Expediente de contratación por Adjudicación Simplificada para la ejecución del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA REGIONAL AR-105, TRAMO: COTAHUASI KM. 0+000 – TOMEPPAMA KM. 10+000 (PAVIMENTADA), PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 10 KM, por la Específica de Gasto 2.3.2 4.31 de carreteras, caminos y puentes no concesionados, Meta 055 Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental Pavimentada AR-105 Cotahuasi KM. 00+000 Tomepampa KM. 10+000, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:



Resolución Gerencial Regional

Nº 0152 -2023-GRA/GRTC

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	CANTIDAD/ UNIDAD	UNIDAD	VALOR ESTIMADO S/	PROCEDIMIENTO DE SELECCION
01	<p>CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA REGIONAL AR-105, TRAMO: COTAHUASI KM. 0+000 – TOMEPPAMPA KM. 10+000 (PAVIMENTADA), PROVINCIA DE LA UNION – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 10 KM". SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:</p> <ul style="list-style-type: none">• Lugar del servicio: Región Arequipa, Provincia La Unión Distrito Cotahuasi.• Long. 10 Km.• Tiempo de Ejecución: 60 Días Calendarios• Finalidad Pública: Mantener condiciones de la infraestructura de la vía departamental "Mantenimiento Rutinario de la Vía regional AR-105; Tramo: Cotahuasi Km. 0+000 – Tomepampa Km. 10+000 (Pavimentada), Provincia de La Unión – Departamento de Arequipa, Long. 10 Km.. dicha intervención permitirá asegurar la conectividad vial terrestre de modo adecuado y seguro, desarrollando condiciones de continuidad, fluidez y seguridad, manteniendo la infraestructura vial existente, reduciendo costos operativos vehiculares y tiempo de viaje en beneficio de la población.• Sistema de Contratación :Precios unitarios.	01	SERVICIO	S/.109,091.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICA

FUENTE:

- Memorandum Nº 179-2023-GRA/GRTC-SGI., solicita contratación del servicio para la ejecución del Mantenimiento Rutinario de la Vía Regional AR-105, Tramo: Cotahuasi km. 0+000 – Tomepampa km. 10+000 (pavimentada), Provincia de La Unión - Departamento de Arequipa. Long. 10 km
- Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Servicios), a agosto del 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente aprobado al Comité de Selección conformado y designado a través de la Resolución Gerencia Regional Nº 0147-2023-GRA/GRTC, para la prosecución del mismo.



Resolución Gerencial Regional

Nº 0152 -2023-GRA/GRTC

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución, acorde a lo previsto por el Artículo 20º del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los **12 SEP 2023**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



Ing. Carlos Alberto Ramos Vera
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones